





PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LORENA SOFÍA HOYOS MARRERO  
DEMANDADO: GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA  
RADICACIÓN: 2016-00639

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Banco Davivienda mediante oficio No. 634 obrante a folio 46, respecto a que con anterioridad al embargo decretado en el presente proceso, se tomo nota de dos embargos ordenados dentro de los radicados indicados en el oficio en mención; se dispone con el fin de que se tome nota de la medida cautelar aquí decretada, correspondiente al embargo y retención de los dineros que tenga depositados a cualquier titulo el demandado GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, que por Secretaría se oficiase al Banco Davivienda, solicitando se tenga en cuenta la prelación de créditos de que trata el artículo 134 del Código de Infancia y Adolescencia y el artículo 2495 del Código Civil, y se tome nota del embargo anteriormente mencionado. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>40</u> del <u>05 JUN 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria